



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA FORMATIVA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

Curso Académico 2021/2022

ANEXO I: «SOLICITUD Y SELECCIÓN»

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio). Para acceder, deberá introducirse el número de DNI o NIE que figure en la matrícula y el PIN proporcionado por la Escuela Internacional de Posgrado. Una vez dentro de la aplicación, deberá seleccionarse el procedimiento «Portal de Programas de Intercambio». Las incidencias de carácter técnico, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud en línea dentro del plazo establecido, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) **antes de las 14:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud**, aportando junto a la solicitud una fotocopia del DNI, resguardo de matrícula y la acreditación de conocimientos lingüísticos, si se hubiera aportado durante el plazo de solicitud.

La comunicación entre la UGR y las personas participantes se realizará siempre a través de la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR (@correo.ugr.es). Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud y será la que se ceda a instituciones o empresas externas que intervengan en los distintos procesos de la movilidad. Si el campo referente al correo electrónico apareciera incompleto, se deberá crear una cuenta @correo.ugr.es antes de enviar la solicitud; de no ser así, esto sería causa de exclusión en las listas de selección. Las personas participantes que no hayan subsanado esta situación durante los plazos establecidos para la presentación de alegaciones y que en fecha del reparto definitivo no dispongan de una dirección electrónica válida, quedarán definitivamente excluidas de esta convocatoria.

Las personas solicitantes deberán verificar la viabilidad académica de su movilidad (oferta académica y número mínimo de créditos ECTS que deben incluir en su acuerdo de estudios), de acuerdo con el Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019.

La solicitud incluye los datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España **de la que sea titular**. En caso contrario, no podrá ser abonada la ayuda o ayudas que le sean concedidas.

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo. Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Si se presenta alguna alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

la solicitud. Si por algún problema técnico la solicitud se presentara en la Oficina de Relaciones Internacionales, esta prevalecerá sobre cualquiera de las que pudiera haberse presentado por vía telemática.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

▪ Expediente académico

La Oficina de Relaciones Internacionales obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no deberá presentarse esta documentación presencialmente.

Se utilizará la nota de expediente en el momento de realizar la solicitud.

▪ Competencia lingüística

• Como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de la movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el **Anexo II** de plazas ofertadas. Estos requisitos lo son a efectos de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente que la persona solicitante acredite el cumplimiento de uno de ellos. Sin embargo, la admisión final por parte de la universidad de destino puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que se seleccionen en el momento de solicitar la admisión.

• Como mérito

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito, siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en su caso.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados (a partir de B1). Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas indicadas por la Escuela Internacional de Posgrado que, como regla general, se correspondan con la lengua de instrucción o lengua del país o región de la universidad de destino.

Los conocimientos debidamente acreditados, siempre que sean superiores al nivel requerido, sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación:

B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 – 1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

• Formas de justificar los conocimientos lingüísticos

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores, así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figure en las bases de datos de la UGR correspondientes a los **expedientes finalizados** en el último día de plazo de solicitud de la presente convocatoria, serán incorporados a la solicitud sin que sea necesario que se vuelva a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Como norma general, se incorporan asimismo a la solicitud los resultados de las pruebas de acreditación realizadas en el Centro de Lenguas Modernas de la UGR con anterioridad a la publicación de esta convocatoria. Las personas solicitantes deberán comprobar los listados provisionales y, en caso de que no consten sus resultados, deberán presentarlo como alegación.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se deberá presentar antes de que finalice el plazo de solicitud de la convocatoria, ya sea presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales o a través del procedimiento habilitado en sede electrónica de «Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas». Las solicitudes de acreditación de competencias lingüísticas que se hayan considerado para su reconocimiento se publicarán con los listados provisionales de adjudicación. Las posibles alegaciones a la publicación de esos listados deberán presentarse dentro del plazo establecido para tal fin.

▪ Puntuación global

La puntuación total con la que cada estudiante participa en el proceso se obtiene sumando la nota media de su expediente académico (sobre 10) y la puntuación por competencia lingüística. Según las normas recogidas anteriormente, la puntuación global podrá ser distinta en función del destino solicitado, dependiendo de los idiomas que se consideren como mérito o requisito en cada plaza ofertada.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión de la persona solicitante en la lista de personas admitidas.

PROCESO DE SELECCIÓN

Los listados **provisionales** de personas seleccionadas y suplentes, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización (<http://internacional.ugr.es>) según el calendario provisional previsto por la presente convocatoria.

El listado provisional **no genera ningún derecho** sobre las plazas y **no tendrá validez** a efectos de adjudicación: **únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados para cada destino.**

En los listados de personas excluidas, se indicarán las siguientes causas de exclusión:

Globales:

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Otra movilidad en la Universidad de Granada.
- Detectado error en la solicitud.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.
- Expediente incompleto. *Cuando no se puede obtener una nota de expediente de la persona solicitante, se consigna una nota de «-5» en la solicitud, con la consecuente exclusión del reparto por este motivo.*

Específicas por destinos:

- Nota media insuficiente.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Persona beneficiaria de otra movilidad al mismo destino.
- No cumplir requisito mínimo de nivel acreditado de competencia lingüística.

Se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en dichos listados durante el plazo establecido por el calendario de la presente convocatoria. Este trámite se realizará preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en sede electrónica: «[Movilidad internacional: Alegación a los listados provisionales de las convocatorias de movilidad](#)», así como a través del Registro General de la Universidad de Granada o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante podrá adjuntar a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá desistir de la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La solicitud de desistimiento se realizará por escrito, en modelo normalizado acompañado de una copia del DNI, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), destino: Oficina de Relaciones Internacionales.

Una vez resueltas las alegaciones y tenidos en cuenta los desistimientos presentados, la relación definitiva de personas seleccionadas y excluidas se publicará en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse con carácter potestativo, por vía de Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes tengan una plaza adjudicada en los listados definitivos, deberán presentar obligatoriamente en el plazo establecido una aceptación o renuncia. La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. La opción grabada no podrá modificarse. En el caso de grabar una aceptación, se recomienda imprimir y conservar el resguardo.

Cada solicitante **solo podrá tener asignada una plaza**, que se corresponderá con un único destino de los que hubiera solicitado.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

La aceptación y renuncia tienen carácter definitivo. **Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria y se producirá una renuncia automática de la plaza adjudicada.**

- **Una aceptación implica:** la aceptación del destino adjudicado y el inicio del proceso de nominación por parte de la Universidad de Granada y el de aceptación por parte de la universidad de destino. Por defecto, implica igualmente la renuncia a todos los demás destinos solicitados en esta convocatoria.
- **Una renuncia implica:** la renuncia a todos los destinos solicitados.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en el proceso selectivo de esta convocatoria, se podrá participar en una potencial convocatoria extraordinaria de plazas vacantes.

La realización de una estancia de movilidad internacional adjudicada según la presente convocatoria es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses en un mismo curso académico, a excepción de las estancias Erasmus Prácticas.

Una vez aceptada la plaza, solo se podrá realizar la estancia o renunciar a ella, sin que sea posible una reubicación a otro destino, salvo en los casos de fuerza mayor: cancelación de la plaza por parte de la universidad de destino o circunstancias académicas externas.

▪ **Renuncias y penalizaciones**

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, la persona solicitante podrá quedar penalizada o excluida de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso o en cursos posteriores.

▪ **Facilidades para estudiantes con necesidades especiales**

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de mayo, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales. Una vez finalizado el proceso selectivo, las personas con discapacidad que participen en la presente convocatoria podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación.